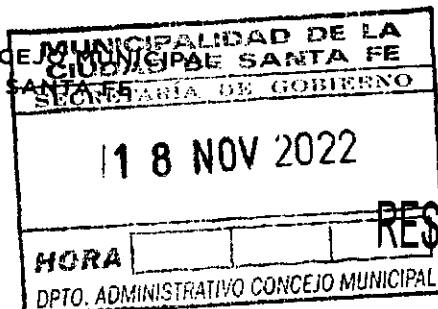




RESOLUCION N° 23460

VISTO:

El expediente CO-0062-01804985-8 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra en ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 3.912, en la esquina Noroeste de la intersección con calle Santiago de Chile, cuyas medidas son 20 m de frente Sur y 9 m sobre el frente Este con una superficie de 168,26 m², perteneciente al Distrito R2a Zona Residencial de Densidad Media y Actividades Compatibles con Valores Ambientales y Patrimoniales a Preservar.

Que, conforme informa Dirección de Edificaciones Privadas, no se cumplimenta con los siguientes artículos del Reglamento de Edificaciones; 3.5.1. Iluminación y ventilación de locales habitables, ya que el dormitorio de planta baja posee una abertura hacia un patio, cuyas medidas no cumplen con lo establecido en el Art. 3.4.2.a.1) b); Art. 3.6.7. Generalidades - Escaleras y rampas principales de salida; 3.6.10. Escaleras y rampas como medio de comunicación interna, la existente posee un ancho inferior (7%) al mínimo establecido y 4.8.17. Material, espesor y rebaje de muros divisorios entre predios, según se indica en planimetría registrada, existen sectores en los cuales el espesor del muro separativo es de 0,15 m.

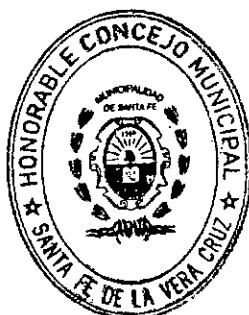
Que, desde la Secretaría de Ordenamiento Territorial se considera factible otorgar el Certificado Final de Obra por vía de excepción, conforme fs. 22.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones Transitorias, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, de la edificación ubicada en calle Lisandro de la Torre N° 3.912 - Nomenclatura Catastral: Sección 03 - Manzana N° 2139 - Parcela N° 273 - Padrón N° 133047 - Partida Inmobiliaria N° 101102102865/0003-0.



MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

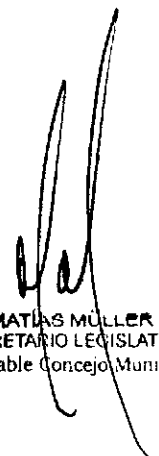
RESOLUCION Nº 23460

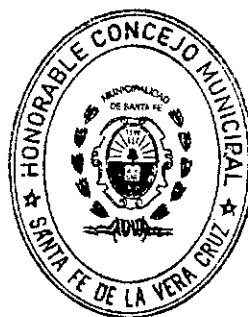
Art. 2º: Exímase a la solicitante de dar cumplimiento de los artículos 3.5.1. Iluminación y ventilación de locales habitables; 3.6.7. Escalera y rampas principales de salida - inc. e) y h); 3.6.10. Escaleras y rampas como medio de comunicación interna y 4.8.17. Materiales, espesores y rebaje de muro divisorio entre predio, de la Ordenanza Nº 7.279/76 – Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

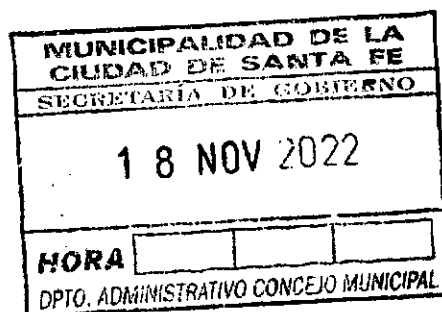
Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2022.-


MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01804985-8 (FPC)

05.12.2022

PROMULGADA POR DECRETO N°: <u>tácta</u>
FECHA: <u>05.12.2022</u>
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL